

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO DIECISÉIS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., trece (13) de febrero de dos mil veintitrés (2023).

Proceso: EJECUTIVO.
(POR SUMAS DE DINERO).
Radicado: 110014003016 2022 01292 00.
Demandante: SCOTIABANK COLPATRIA S.A.
Demandado: JHON JAIRO BADILLO MADRID.

Atendiendo el informe secretarial que antecede¹, se dispone:

1.- PREVIO a resolver sobre la solicitud elevada por el apoderado de la parte actora², se le ordena que en el término de cinco (5) días de cumplimiento a lo ordenado en el numeral 8º de la Ley 2213 de 2022, que dispone:

*“El interesado afirmará bajo la gravedad del juramento, que se entenderá prestado con la petición, que la dirección electrónica o sitio suministrado corresponde al utilizado por la persona a notificar, **informará la forma como la obtuvo y allegará las evidencias correspondientes, particularmente las comunicaciones remitidas a la persona por notificar**”* (Destacado a propósito).

2.- SUPERADO el plazo otorgado en el numeral anterior, en silencio, se ordena a la parte demandante proceda con la notificación del demandado en las direcciones físicas reportadas en la demanda conforme lo establen los artículos 291 y 292 del C.G.P.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

DAVID SANABRIA RODRÍGUEZ
JUEZ

¹ Dto pdf 07 exp dig.

² Dto pdf 06 ibidem.

Firmado Por:
David Sanabria Rodriguez
Juez
Juzgado Municipal
Civil 016
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **5e5e5a14dc5a1a80307811aad9153e4081352e8205f09330351038c88566342d**

Documento generado en 13/02/2023 11:51:05 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>